



PERÚ

Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2025-SANIPES/DFS

**RECLASIFICACIÓN SANITARIA DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN ATENAS (006-PAR-01),
ZONA DE PRODUCCION BAHÍA DE PARACAS (006)**

PROPÓSITO:

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), determina la reclasificación del área de producción de moluscos bivalvos, en el marco del Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos PCMB, de SANIPES, en concordancia con el inciso 14.3 del artículo 14 de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos aprobada por el Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE (de aquí en adelante denominada la Norma), el cual establece que las conclusiones de la revisión anual, referida en el inciso 14.2 del presente artículo, determinan si el área de producción puede o no encontrarse impactada, pudiendo continuar con su clasificación sanitaria actual, pasar a una revaluación sanitaria o conllevar a una reclasificación sanitaria del área de producción, según corresponda.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LA AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA - SANIPES - DECLARA:

Haber visto el Informe N° 000057-2025-SANIPES/DFS/SDFSFA y adjunto el Estudio de Evaluación Sanitaria con fines de Clasificación, presentado por la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola del SANIPES, que contienen los resultados de la EVALUACION SANITARIA CON FINES DE REVALUACION DEL AREA DE PRODUCCION DE MOLUSCOS BIVALVOS ATENAS (006-PAR-01), ZONA DE PRODUCCION BAHIA DE PARACAS (006) – ICA PARA LOS MOLUSCOS BIVALVOS "CONCHA DE ABANICO" (*Argopecten purpuratus*), ubicada en el departamento de Ica-Perú en concordancia con el Anexo 2 de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos.

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SANITARIA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES

DETERMINA:

Aprobar la reclasificación del área de producción Atenas (006-PAR-01), ubicada en la Bahía Paracas, provincia de Pisco, Departamento de Ica – Perú, para la producción del recurso "concha de abanico" (*Argopecten purpuratus*).

- a) El área de producción se encuentra codificada y delimitada por las siguientes coordenadas:

Zona Código	Área		Delimitación (DATUM WGS 84)		
	Código	Denominación	Vértices	Latitud Sur	Longitud Oeste
BAHÍA DE PARACAS - 006	006-PAR-01	ATENAS	A	13°48'22.67"	76°17'31.28"
			B	13°48'57.92"	76°17'01.28"
			C	13°49'48.13"	76°17'39.37"
			D	13°49'27.30"	76°18'12.08"





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

b) Las estaciones de muestreo para recurso y agua se establecen como:

Zona	Área		Código de estación	Latitud Sur	Longitud oeste
	Código	Denominación			
BAHÍA DE PARACAS-006	006-PAR-01	ATENAS	01-A-PAR	13°48'40.13"	76°17'33.98"
			01-B-PAR	13°49'01.13"	76°17'53.14"
			01-C-PAR	13°49'26.34"	76°18'06.74"
			01-E-PAR	13°49'41.94"	76°17'42.02"
			01-D-PAR	13°49'04.10"	76°16'22.10"

c) Las estaciones de muestreo para el control de los criterios sanitarios del recurso y agua de mar se encuentran bajo el esquema de vigilancia y control establecido en el Cronograma Oficial de monitoreo emitida por la Autoridad Sanitaria.

Zona	Área		Código de estación	Criterio Sanitario	Frecuencia
	Código	Denominación			
BAHÍA DE PARACAS - 006	006-PAR-01	ATENAS	01-A-PAR, 01-B-PAR y 01-C-PAR,	Recurso: <i>E. coli</i> , <i>Salmonella</i>	Quincenal
				Recurso: Virus Hepatitis A (VHA)	Quincenal
				Recurso: Biotoxinas (ASP, DSP, PSP)	Semanal
				Recurso: Metales pesados (Cadmio, Mercurio, Plomo)	Trimestral
				Agua de mar: Coliformes termotolerantes	Quincenal
				Agua de mar: Fitoplancton potencialmente tóxico (análisis cuantitativo)	Semanal
				Agua de mar: Metales totales, contaminantes químicos	Trimestral
			01-E-PAR,	Agua de mar: Fitoplancton potencialmente tóxico (análisis cuantitativo)	Semanal
01-D-PAR	Agua de mar: Fitoplancton potencialmente tóxico (análisis cuantitativo)	Semanal			

d) Especies

Zona	Área		Especies	
	Código	Denominación	Nombre común	Nombre científico
BAHÍA DE PARACAS - 006	006-PAR-01	ATENAS	"Concha de Abanico"	<i>Argopecten purpuratus</i>



PERÚ

Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 1) Clasificar el área de producción Atenas 006-PAR-01, ubicada en la Zona de Producción 006 Bahía de Paracas, departamento de Ica como **clasificación estacional**, para la extracción de los recursos "concha de abanico" (*Argopecten purpuratus*) como se establece en el siguiente cuadro:

ZONA	ÁREA		CLASIFICACIÓN ESTACIONAL		
	Código	Denominación	Tipo A (meses)	Periodo de amortiguamiento (meses)	Tipo B (meses)
Bahía de Paracas - 006	006-PAR-01	Atenas	Enero, febrero, marzo, abril, noviembre, diciembre	Mayo y octubre	Junio, julio, agosto y septiembre

- 2) Durante los meses de amortiguamiento, para mayo se podrá realizar cosecha de moluscos bivalvos, y para octubre la cosecha de moluscos bivalvos se hará de acuerdo con lo estipulado a una clasificación Tipo B.
- 3) Actualizarla mencionada área de producción clasificada, ubicada en la Zona 006 Bahía de Paracas, en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos (PCMB) del Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES
- 4) Actualizar en el Listado del SANIPES de áreas de producción clasificadas, el área de producción Atenas 006-PAR-01, ubicada en la Zona de Producción 006 Bahía de Paracas departamento de Ica.
- 5) Con fines de armonización con los reglamentos y decisiones de la Unión Europea, el Área de Producción, ubicada en la Zona 006 Bahía de Paracas, departamento de Ica, le corresponderá la siguiente codificación: 006-PAR-01 donde se han establecido tres (03) estaciones de muestreo: 01-A-PAR, 01-B-PAR Y 01-C-PAR (recurso "concha de abanico"), para los indicadores sanitarios: biotoxinas marinas, *E. coli*, *Salmonella* spp., VHA y metales pesados, y agua de mar para el análisis de fitoplancton potencialmente tóxico, coliformes termotolerantes, metales totales, contaminantes, establecidos por la Autoridad Sanitaria. Y la estación de muestreo: 01-E-PAR y 01-D-PAR (agua de mar), para el indicador sanitario, fitoplancton potencialmente tóxico.
- 6) Las frecuencias y criterios sanitarios pueden ser modificados según requerimiento del mercado de destino y de la identificación de nuevos riesgos.

POR LO TANTO:

1. El área de producción se someterá a lo establecido en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos del SANIPES y se sujetará a las decisiones que de éstas se deriven.
2. SANIPES comunicará a los participantes del PCMB cualquier acontecimiento que pueda afectar la clasificación operativa del área de producción clasificada.
3. La revaluación sanitaria de las áreas de producción clasificadas debe realizarse cada seis (06) años o en periodos menores cuando los resultados del monitoreo determinen cambios prolongados en los patrones de comportamiento sanitario de dicha área.
4. La aprobación del estudio conlleva a hacer disponible sanitariamente a la mencionada área a la extracción o recolección de los recursos que en ella se cultiven.
5. SANIPES publicará en su portal www.sanipes.gob.pe la clasificación del área, así como el mapa sanitario, ubicación, especies y estaciones de muestreo.

OBSERVACIONES:

- La toma de muestra de los criterios sanitarios estará sujetos al cronograma oficial de muestreo establecido por SANIPES para el área de producción clasificada.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- La frecuencia de muestreo y los criterios sanitarios estarán sujetos a lo establecido por SANIPES.

